

En Coruella del Llobregat á los catorce dias del mes de Mayo de 1915 y siendo la hora anunciada, se reunieron los señores del Ayuntamiento, conitados al margen, para celebrar sesion de segunda convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Jacinto Precios Benemerato, - quien la declaro abierta. Acto seguido, se lee el acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

A continuacion se da lectura de una instancia firmada por D<sup>o</sup> Juan Rovira Mata, acompañada de unos planos solicitando permiso para construir un cobertizo adosado á la Vaqueria de su propiedad sita en este término Municipal en el sitio llamado, "Xina de Cau Torrau".

El Ayuntamiento acuerda que paseu dicha instancia y planos á informe del Facultativo y de la Comision Municipal de Fomento, devolviendolo luego, á este Conciutorio para resolver en definitivo.

Se da tambien lectura de un oficio de la Comision Mixta de la provincia, participando que el moro del actual recemplare Juan Raventós Kaurip, ha sido declarado útil por la causa fisica que alegaba en el acto de la clasificacion de moros, pero como ha alegado ademas tener causa de excepcion legal, se ordena de incese el oportuno expediente para probar tal extremo resolviendo ademas se nombren testigos por parte del Ayuntamiento, á don Gerardo Cunill Soleras y á don Juan Fabrés Pastelle padres de los moros números 11 y 19 del presente recemplare -

Se da lectura de una carta del Alcalde de Cabrils, en la que participa que por virtud de los recursos de Alzada interpuestos por propietarios de aquella poblacion contra el reparto de utilidades formado por dicha Municipalidad se ha visto obligado á interponer recurso contencioso administrativo contra dichos reclamantes y que como quiera que al dictar sentencia aquel alto Tribunal,



en caso de ser favorable al Ayuntamiento, sentará el criterio que deberán seguir todos los Ayuntamientos de España, con lo cual será un beneficio para todos los Municipios que han implantado o implanten la sustitución del impuesto de consumos, ruega á este Ayuntamiento su cooperación para triunfar en dicho pleito -

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda -  
1.º Apoyar con todas sus fuerzas al Ayuntamiento de Caball en el asunto antes citado -

2.º Destinar cien pesetas del capítulo 11 del vigente presupuesto Municipal y remitirlas al indicado Ayuntamiento para ayudar á los gastos que se originen en el pleito que sostiene en pro de los intereses Municipales, sin perjuicio de aumentar dicha cantidad si hiciere falta, y

3.º Trasladar testimonio de este acuerdo al expresado Ayuntamiento. //

El Concejal Señor Navajo, pide que sea cambiada la compuerta de la cloaca de la calle del Rio, por que la actual se halla completamente averiada.

El Concejal Señor Arenolosa, pide que se oficie á todos los propietarios de fincas urbanas, que no tengan aún colocados los cañalones y tubos de desagüe de las aguas pluviales á la via pública, obligandoles á que cumplan como es debido, dicho requisito -

- Así se acuerda -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Señor Presidente se levantó la sesión firmando esta acta, todos los señores del Ayuntamiento junto con el secretario, que certifica:

Jacinto Peciós

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*





L. Maripó

J. Ferrer

Bartolomé Ribas

B. Borrada

Enrique Costa

Sebastià

En Cornellá del Llobregat a los 21 días del mes de Mayo de 1918 y siendo la hora anunciada, se reunieron los señores del Ayuntamiento relacionados al margen, para celebrar sesión de segunda convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Jacinto Precios Cuquerats, quien la declaró abierta. A continuación, se lee el acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente el señor Alcalde, ordenó al infrascripto Secretario, diese lectura del expediente tramitado para la formación del recuento general de la ganadería existente en este término Municipal del que aparece no haberse formulado reclamación alguna por los contribuyentes interesados y el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, aprobar la Relación general de dicho recuento y que se reúna este expediente con los documentos de que trata la regla 8ª